MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 399 /2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) NO. 06/2017 "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE" I.D.: 330407, A LA FIRMA NM DISEÑOS RUC 1009022-3 REPRESENTADA POR NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI.----------

Ypane, 11 de mayo de 2017.-

VISTO: El dictamen de fecha 10 de mayo de 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA (LCD) NO. 06/2017 "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE" I.D.: 330407,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **NM DISEÑOS RUC 1009022-3** representada por **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI** para el **"ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE" I.D.: 330407**.----------

Que, la oferta presentada por la empresa**, NM DISEÑOS RUC 1009022-3**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2017, para el Objeto del Gasto 520 30 003, ***"ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE" I.D.: 330407,*** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece; ***"son atribuciones del Intendente Municipal: inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;..".----------***

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICPAL DE LA CIUDAD DE YPANE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 06/2017,** para ***"ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS***

MUNICIPALIDAD DE YPANE * SECRETARIA GENERAL *

Cinthia Noemi Enciso Buchholz

MUNICIPALIDAD DE YPANE

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 399/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) NO. 06/2017 "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE" I.D.: 330407, A LA FIRMA NM DISEÑOS RUC 1009022-3 REPRESENTADA POR NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI.----------

PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE" I.D.: 330407, a Firma **NM DISEÑOS RUC 1009022-3** representada por **Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli,** por un valor máximo de **Gs. 105.300.000 (GUARANÍES CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL)**, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, acorde a lo que establece la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------

Art. 2º. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en sus Decretos Reglamentario, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º. COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.----------

Lic. Cinthia Noemi Enciso BUCHOLZ
Secretaria General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal